



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 260-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 13 de mayo de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 911-2024-UINAJMA/FCE-D, de fecha 03 de diciembre de 2024; FUT s/n, de fecha 21 de abril de 2025; Carta N° 030-2025-UNAJMA-FCE-EPPEPI-COM.INVEST-PROY.TESIS, de fecha 08 de mayo de 2025, con registro N° 1454, de fecha 09 de mayo de 2025; con Memorando N° 643-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 13 de mayo de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde, el artículo 69 establece: "La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación de dos (02) juegos impresos firmados por el tesista o tesisistas y el asesor y/o coasesor y la declaración jurada de autenticidad de la tesis; ante la primera autoridad de la Facultad, la misma que corre traslado a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, designe a dos docentes revisores. Los docentes revisores pueden ser ordinarios o contratados y deben ser de la especialidad o afín al tema de la tesis";

Que, mediante Resolución Decanal N° 911-2024-UINAJMA/FCE-D, de fecha 03 de diciembre de 2024, se aprueba la inscripción del proyecto de investigación denominado: "Gamificación y desarrollo de la competencia resuelve problemas matemáticos de cantidad en estudiantes de una institución educativa pública en Andahuaylas, 2024", presentado por las tesisistas Lesly Betsabe Quispe Carbajal y Jaquelin Quispe Vargas, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. Aldo Bazán Ramírez, docente revisor 1, la Dra. Noemi Victoria Sarmiento Campos, docente revisor 2 y el Mgtr. Antonio Rodas Antay, docente revisor 3, nombra a la Dra. Carmen Quiza Añazco, asesora y al Dr. José Carlos Arévalo Quijano, coasesor;

Que, con FUT s/n, de fecha 21 de abril de 2025, las tesisistas Lesly Betsabe Quispe Carbajal y Jaquelin Quispe Vargas, solicitan cambio de docentes revisores, que recae en las personas de la Dra. Noemi Victoria Sarmiento Campos, docente revisor 2 y el Mgtr. Antonio Rodas Antay, docente revisor 3, debido que los docentes actualmente no cuentan laborando en la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 030-2025-UNAJMA-FCE-EPPEPI-COM.INVEST-PROY.TESIS, de fecha 08 de mayo de 2025, la Dra. Carmen Quiza Añazco, directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, remite la propuesta de cambio de docentes revisores, que recae en las personas de la Dra. Noemi Victoria Sarmiento Campos, docente revisor 2 y el Mgtr. Antonio Rodas Antay, docente revisor 3, debido a que los docentes en mención ya no se encuentran laborando en la Universidad Nacional José María Arguedas, respecto al proyecto de investigación (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, quedando reestructurado de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 260-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 13 de mayo de 2025.

Nombres y Apellidos (tesistas)	Título de proyecto de investigación	Asesor / coasesor	Docentes revisores	
- Lesly Betsabe Quispe Carbajal - Jaquelin Quispe Vargas	<i>"GAMIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA COMPETENCIA RESUELVE PROBLEMAS MATEMÁTICOS DE CANTIDAD EN ESTUDIANTES DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA EN ANDAHUAYLAS, 2024"</i>	Asesora: Dra. Carmen Quiza Añazco Coasesor: Dr. José Carlos Arévalo Quijano	Revisor 1	Dr. Aldo Bazán Ramírez
			Revisor 2	Dr. Juan Solano Gutierrez
			Revisor 3	Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela

Que, con Memorando N° 643-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 13 de mayo de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la recomposición de docente revisor de proyecto de investigación, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesistas)	Título de proyecto de investigación	Asesor / coasesor	Docentes revisores	
- Lesly Betsabe Quispe Carbajal - Jaquelin Quispe Vargas	<i>"GAMIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA COMPETENCIA RESUELVE PROBLEMAS MATEMÁTICOS DE CANTIDAD EN ESTUDIANTES DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA EN ANDAHUAYLAS, 2024"</i>	Asesora: Dra. Carmen Quiza Añazco Coasesor: Dr. José Carlos Arévalo Quijano	Revisor 1	Dr. Aldo Bazán Ramírez
			Revisor 2	Dr. Juan Solano Gutierrez
			Revisor 3	Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a las interesadas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO